



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1563 (Original N° 284)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Aceptando la donación de un terreno en El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera y autorizando la construcción de una Iglesia y edificio para Comisaría de Policía

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación hecha por el señor Pedro Meriglio, de dos lotes de terreno ubicados en “El Potrero”, 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de dieciséis mil pesos (\$ 16.000) destinada a la construcción de los lotes de terreno donados por don Pedro Meriglio y con la intervención de la Oficina de Obras Públicas de la Provincia, de una casa para Comisaría de Policía y de una Iglesia en el lugar denominado “El Potrero”, 2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 26 días del mes de Setiembre de 1935.

SANTIAGO FLEMING – Ricardo Sola – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Ministerio de Gobierno

Salta, Octubre 8 de 1935.

El Vice-Gobernador de la Provincia, en ejercicio del P. Ejecutivo

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARIAS URIBURU - Víctor Cornejo Arias